



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202100719-HMC Id: 117893

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 14-enero-2021 09:29:11

Dependencia: CONSULTA EXTERNA - COEX Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS

Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Subdirección Administrativa (e)
Hospital Militar Central

ASUNTO: Alcance Oficio Id 117134-2021

Dando alcance a Oficio Id Control N° 117134 del 06 de enero de 2021, me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo encargado, la contratación por la modalidad de prestación de servicios de (17) Profesionales de Enfermería sin o con experiencia, teniendo en cuenta el alto volumen de pacientes por la contingencia por pandemia covid-19.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Teniente Jessei Katherine Fuentes
Oficial Superior en Comisión Administrativa Pública
Servicio de Enfermería

Coronel Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno
Oficial Superior en comisión Permanente en la Administración Pública
Unidad de Servicios Ambulatorios (e)

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa



Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Página | 2

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA DESDE ENERO 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

Bogotá D.C., Enero de 2021

1. ANTECEDENTES


Con la presente me permito enviar al señor Subdirector Administrativo (e), el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Profesional de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura, de calidad y humanizada a nuestros usuarios del servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros servicios. Teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos profesionales, sin o con experiencia laboral esto en razón a que el personal de profesionales de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales.


El acto del cuidado de enfermería es el ser y esencia de la profesión y su intervención continuada, se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el hospital Militar maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio. Que se necesita de su cubrimiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.







HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202100719-HMC Id: 117893
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 14-enero-2021 09:29:11
 Dependencia: CONSULTA EXTERNA - COEX Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
 Serie: 2 SubSerie: 1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio. Que se necesita de su cubrimiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	N/A	85101601	N/A	Perfil Profesional de Enfermería	N/A	17

PLAZO DE EJECUCIÓN: Enero a 31 de octubre de 2021.

FORMA DE PAGO: Pago mensual remuneración de \$3'502.000,00.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35'020.000,00) por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Se requiere la contratación de profesionales de Enfermería, con o sin experiencia, teniendo en cuenta el alto volumen de pacientes por la contingencia por pandemia covid-19.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Profesionales de Enfermería para cumplir con actividades asistenciales, propias del acto del cuidado de Enfermería, que permita la gestión de los planes de cuidado (PAE) con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

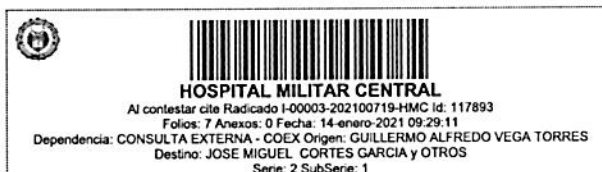
A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

- a. Aplicar la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- b. Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Plan de atención de Enfermería, identificación correcta del paciente, recibo y entrega de turno, plan de manejo de residuos hospitalarios, Protocolo de Limpieza y Desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología y actualización del carro de paro, Cuidados específicos de los accesos vasculares, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros procedimientos).



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202100719-HMC Id: 117893
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 14-enero-2021 09:29:11
Dependencia: CONSULTA EXTERNA - COEX Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
Serie: 2 SubSerie: 1

- c. Realizar el control del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positiva que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
- d. Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa del personal auxiliar que integra su equipo de trabajo.
- e. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- f. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de las actividades propias de su competencia.
- g. Mantener y promover comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
- h. Verificar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otras actividades).
- i. Revisar historias clínicas de forma integral (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
- j. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- k. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
- l. Verificar periódicamente el control diario del inventario del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna, teniendo en cuenta el procedimiento institucional definido.
- m. Cumplir con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- n. Realizar y participar en las actividades de docencia, capacitaciones, actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
- ñ. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- o. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados, adicional participa y cumple con la medición de indicadores propios del servicio y ejecuta plan de mejoramiento continuo según desviaciones de los indicadores y observaciones de las auditorías respectivas.
- p. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- q. Conducir y orientar al personal asignado al servicio para el logro de los objetivos institucionales.
- r. Realizar actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la institución.
- s. Cumplir con el Código Deontológico de Enfermería según Ley 911 de 2004.
- t. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios interno o externo, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- u. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables de la herramienta de información gerencial.



- v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
- w. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Y demás información y actualización requerida por la Institución.
- x. Custodiar y administrar adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- y. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes vencido.
- z. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202100719-HMC Id: 117893
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 14-enero-2021 09:29:11
 Dependencia: CONSULTA EXTERNA - COEX Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
 Serie: 2 SubSerie: 1

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". Página | 6

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)



NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202100719-HMC Id: 117893
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 14-enero-2021 09:29:11
Dependencia: CONSULTA EXTERNA - COEX Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
Serie: 2 SubSerie: 1

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Señor Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	Coronel Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno	Jefe de Seguridad y Defensa (e)	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)	
Comité técnico estructurador	Teniente Jessei Katherine Fuentes	Responsable Servicio de enfermería	Unidad de Servicios Ambulatorios	
Supervisor de contrato	Teniente Jessei Katherine Fuentes	Responsable Servicio de enfermería	Unidad de Servicios Ambulatorios	



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Teniente Jessei Katherine Fuentes, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que aún existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Enfermeros Profesionales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de 17 (diecisiete) Enfermeros Profesionales.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Enfermeros Profesionales que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.



MINDEFENSA




Que la Teniente Jessei Katherine Fuentes, determinó la necesidad de contar con los servicios de 17 (diecisiete) Enfermeros Profesionales sin o con experiencia de un (1) año en áreas asistenciales, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

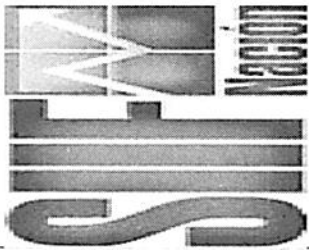
Dada en Bogotá D.C. a los 06 (seis) días del mes enero de 2021



Ingeniero **José Miguel Cortes García**
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección Administrativo (E)



Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: ESTEPHANY CRUZ SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-06-8:15 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	8421	Fecha Registro:	2021-01-06
Estado:	Generado	Valor Inicial:	595.340.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	595.340.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-07-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		595.340.000,00
		VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		0,00	595.340.000,00
Total:			595.340.000,00

Objeto: CONTRATACION DE DIECISIETE (17) ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA.

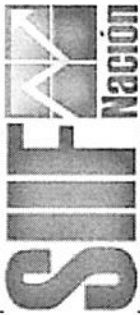
Doctora **María Andrea Grillo Roa**
 Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
 Unidad de Talento Humano

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
 Profesional de Defensa
 Área de Selección y Contratación

Ingeniero **José Miguel Cortés García**
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirección Administrativa (E)

Buyside
 Elabotó: **Yanet Salas Campo**
 Auxiliar de Gestión - Contratista
 Área de Selección y Contratación

6267/2021



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfmedina
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-07-9:49 a. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA
 HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6821	Fecha Registro:	2021-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	595 340 000,00	Valor Total Operaciones:	595 340 000,00	Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	595 340 000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

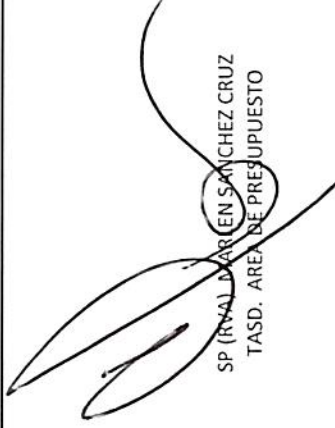
Numero:	8421	Fecha Registro:	2021-01-06	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		595 340 000,00	0,00	595 340 000,00	595 340 000,00	0,00
Total:										
						595 340 000,00	0,00	595 340 000,00	595 340 000,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE DIECISIETE (17) ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA.


 SP (RNAL) ARLEN SANCHEZ CRUZ
 TASD. AREA DE PRESUPUESTO